

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE DESARROLLO SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social de la Septuagésima Quinta Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, correspondiente a la Septuagésima Cuarta Legislatura, para emitir dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En sesión del 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se turnó el Acuerdo que contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por presentada por los Ciudadanos Alma Yazmín Aburto Zepeda, Carlos Escobedo Suárez, Jorge Luis Hernández Altamirano y Juan Carlos Foncerrada Berrumen, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social para análisis y Dictamen.

Segundo. Con fecha de 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, quedaron integradas las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social de la Septuagésima Quinta Legislatura. Se llevaron a cabo reuniones de trabajo por estas Comisiones, empezando los trabajos de análisis y estudio el 22 veintidós de febrero de la presente anualidad, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y artículos 73, y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar la presente Iniciativa.

La Iniciativa de mérito se encuentra en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que, de los documentos que posee estas Comisiones, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de los integrantes de estas Comisiones, la Iniciativa deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre el mismo acuerdo alguno.

Aunado a ello, estas Comisiones mencionamos la importancia de la participación ciudadana para la consolidación de una democracia moderna, donde se deben de abrir los espacios para el dialogo e intercambio de opiniones respecto a las políticas públicas.

Asimismo, de los artículos 212 y 213 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se precisa que el Pleno del congreso deberá de integrar y aprobar su Agenda Legislativa con el objetivo de establecer la planeación y propuestas de los diferentes grupos y representación parlamentaria, esto, con la finalidad de priorizar el trabajo del ejercicio de los tres años legislativos.

Finalmente, por lo anterior y del análisis realizado de la Iniciativa en comento, estas Comisiones con fundamento en los artículos 61; 73 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único. Se declara para archivo definitivo de, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 dos días del mes de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria Del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Presidente*; Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Integrante*; Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Integrante*.



